



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 050-2023-ENSABAP

Lima, 04 de octubre de 2023

VISTOS:

Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°021-2019-JUS, la Resolución Directoral N°011-2021-ENSABAP de fecha 26 de enero de 2021, la Resolución de Consejo Ejecutivo N°026-2023-ENSABAP de fecha 03 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N°28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N°28329;

Que, con la Resolución de Consejo Ejecutivo N°001-2021-ENSABAP de fecha 5 de enero de 2021, se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la ENSABAP, por un periodo de cinco años;

Que, el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°021-2019-JUS, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°072-2003-PCM, señala que corresponde a la máxima autoridad de la entidad designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público;

Que, el numeral 20.15 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones de la Ensabap, aprobado mediante Resolución de Asamblea General N°005-2020-ENSABAP de fecha 18 de agosto de 2020, establece que es competencia de la Secretaría General atender las demandas y pedidos de acceso a la información pública que sean solicitadas a la Escuela de acuerdo a Ley;

Que, a través de Resolución Directoral N°011-2021-ENSABAP de fecha 26 de enero de 2021, se designó a la abogada Daniela Isabel Silva Ames como responsable del acceso a la información pública de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N°27806, Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, al tener en ese momento el cargo de Secretaria General de la Ensabap;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N°050–2023–ENSABAP

Que, mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°021-2023-ENSABAP de fecha 20 de setiembre de 2023 se formalizó el cese en el cargo y funciones de la señora Daniela Isabel Silva Ames, como Secretaria General de la ENSABAP, siendo su último día de funciones el 19 de setiembre de 2023;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N°026-2023-ENSABAP, de fecha 03 de octubre de 2023, se designa a la señora Mabel Lizarzaburu Rodríguez, en el cargo y funciones de Secretaria General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y,

De conformidad con las facultades precisas en el Estatuto aprobado con Decreto Supremo N°015-2009-ED, modificado mediante Resoluciones de Asamblea General N°004-2020-ENSABAP y N°002-2023-ENSABAP, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N°011-2021-ENSABAP de fecha 26 de enero de 2021, con la que se designó a la abogada Daniela Isabel Silva Ames, como responsable del acceso a la Información Pública de la Ensabap.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha de la presente resolución, a la abogada Mabel Lizarzaburu Rodríguez, como responsable del acceso a la Información Pública de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú de conformidad a lo dispuesto en el TUO de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional y en cada una de las sedes administrativas de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA

Directora General

MABEL LIZARZABURU RODRÍGUEZ

Secretaria General

Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú